

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez, pasa con publicaciones del edicto emplazatorio de los acreedores. Sírvese proveer.
Cali, 11 de enero de 2022

Auto No.009
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, enero once (11) del año dos mil veintidos (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, El Juzgado dispone señalar la hora de las **9:00 a.m.** del día **22 de junio del 2022**, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de los señores Luis Alfonso Ordoñez Gómez contra la señora Gloria Nora Valencia Quintero.

Se advierte a las partes que para efecto de dicha diligencia, deben realizar el trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.Gral del Proceso. “ *El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito que indicara los valores que asignen a los bienes.....*”

PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

- a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular.
- b). Confirmar su asistencia.
- c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.
- e). Las partes con una antelación mínima de diez (10) días, deberán de aportar al despacho, los inventarios y avalúos, con las ritualidades del artículo 501 del C. Gral. el Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb09069e888d1bca58c0d36f3bca3e16bc64c60e334f6fa2d72b7069055d3e57
Documento generado en 11/01/2022 11:56:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>